

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 399 del 8 de Agosto de 2008, remite a la máxima autoridad, sujeto a los elementos que señala dicha norma, la determinación de los procedimientos especiales que se observarán para la selección de los proveedores y para la celebración de los contratos de adquisición de bienes respecto a los cuales se comprobare que son únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor o que implican la utilización de patentes o marcas exclusivas y que no admiten alternativas de solución;

QUE, el Alcalde de Guayaquil, como máxima autoridad en materia de contratación pública en el ámbito municipal, de acuerdo con el numeral 16 del artículo 6 de la citada Ley, debe expedir las normas que determinen los procedimientos especiales antes referidos;

EN, ejercicio de las atribuciones consagradas en el Art. 63, numerales 1 y 49 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

RESUELVE

RATIFICAR LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES RESPECTO A LOS CUALES SE COMPROBARE QUE SON ÚNICOS EN EL MERCADO, QUE TIENEN UN SOLO PROVEEDOR O QUE IMPLICAN LA UTILIZACIÓN DE PATENTES O MARCAS EXCLUSIVAS Y NO ADMITEN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, EMITIDAS POR EL ALCALDE DE GUAYAQUIL EL 24 DE DICIEMBRE DE 2008.

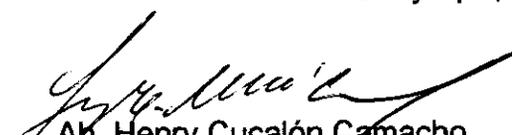
DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.


Luis Chiriboga Parra
VICEPRESIDENTE DEL M. I. CONCEJO
CANTONAL


Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

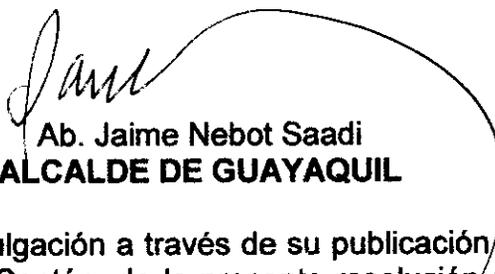
CERTIFICO: Que la presente resolución de "RATIFICAR LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES RESPECTO A LOS CUALES SE COMPROBARE QUE SON ÚNICOS EN EL MERCADO, QUE TIENEN UN SOLO PROVEEDOR O QUE IMPLICAN LA UTILIZACIÓN DE PATENTES O MARCAS EXCLUSIVAS Y NO ADMITEN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, EMITIDAS POR EL ALCALDE DE GUAYAQUIL EL 24 DE DICIEMBRE DE 2008", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil ocho.

Guayaquil, 29 de diciembre de 2008


Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 123, 124, 125, 126, 129 y 130 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, SANCIONO la presente resolución de **"RATIFICAR LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES RESPECTO A LOS CUALES SE COMPROBARE QUE SON ÚNICOS EN EL MERCADO, QUE TIENEN UN SOLO PROVEEDOR O QUE IMPLICAN LA UTILIZACIÓN DE PATENTES O MARCAS EXCLUSIVAS Y NO ADMITEN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, EMITIDAS POR EL ALCALDE DE GUAYAQUIL EL 24 DE DICIEMBRE DE 2008"**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 29 de diciembre de 2008


Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón, de la presente resolución de **"RATIFICAR LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES RESPECTO A LOS CUALES SE COMPROBARE QUE SON ÚNICOS EN EL MERCADO, QUE TIENEN UN SOLO PROVEEDOR O QUE IMPLICAN LA UTILIZACIÓN DE PATENTES O MARCAS EXCLUSIVAS Y NO ADMITEN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, EMITIDAS POR EL ALCALDE DE GUAYAQUIL EL 24 DE DICIEMBRE DE 2008"**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de diciembre del año 2008.

Guayaquil, 29 de diciembre de 2008


Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, enero 06 del 2009

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente **“RATIFICACIÓN DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES RESPECTO A LOS CUALES SE COMPROBARE QUE SON ÚNICOS EN EL MERCADO, QUE TIENEN UN SOLO PROVEEDOR O QUE IMPLICAN LA UTILIZACIÓN DE PATENTES O MARCAS EXCLUSIVAS Y NO ADMITEN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, EMITIDAS POR EL ALCALDE DE GUAYAQUIL EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2008”**, ha sido publicada para su vigencia y aplicación en el diario: Expreso, segunda sección, página 15, año 36, edición No. 12950 de fecha martes 06 de enero del 2009.



Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**